"Año de la lucha contra la corrupción y la Inpunidad".

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 408 -2019-MDC-A.

Catacaos, 05 de Septiembre del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS.

VISTO:

El Informe N° 089-2019-MDFC-PDDC-ST, el Informe N° 00369-2019/MDC-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Juridica y el proveido de la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo que dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgáncia de Municipalidades, Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamniento jurídico.

Que, la Ley 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre,en su artículo 14.1 Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales indica que: "Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente ley y su reglamento"

Artículo 3: Definición de Gestión del Riesgo de Desastres La Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible.

Que, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM señala en su Articulo 5 - Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) 5.1 El Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED es un organismo público ejecutor que conforma el SINAGERD, responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo, así como de reconstrucción.

Que, el Decreto Supremo que incorpora la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como Política Nacional de obligatorio Cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional, señala en el Artículo 1 " Aprobación de Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Apruébese la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, como Política Nacional de obligatorio cumplimiento, cuyo texto contenido en el anexo forma parte integrante del presente Decreto Supremo."

Que, el Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-Planagerd 2014-2021; el que tiene como objetivo acciones estratégicas, cuyas características intrinsecas están ineludiblemente asociados a los componentes y procesos de la gestión del riesgo de desastre desde una perspectiva nacional con un enfoque descentralizado y multisectorial.

Que, el Artículo 18° de la citada Ley señala: "Participación de las entidades privadas y la sociedad civil, 18.1 La participación de las entidades privadas y de la sociedad civil constituye un deber y un derecho para la puesta en marcha de una efectiva Gestión del Riesgo de Desastres, sustentado en el principio de participación.18.2 Todas las personas naturales o jurídicas privadas enmarcan su accionar en la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos dados por la autoridad administrativa competente, encontrándose facultadas para organizarse a nivel de organizaciones sociales y de voluntariado a fin de optimizar el cumplimiento de sus actividades vinculadas a la Gestión del Riesgo de Desastres. (...)18.4 La participación ciudadana se da a través de las organizaciones sociales y de voluntariado, que constituyen la base social de organismos tales como la Cruz Roja Peruana, juntas vecinales, comités parroquiales, de instituciones educativas y empresariales.

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 408 -2019-MDC-A.

Que, con Informe N° 089-2019-MDC-PDDC-ST, de fecha 26 de agosto 2019, el Sr. Carlos Hector Yarlequé Ancajima, SECRETARIO TECNICO DE DEFENSA CIVIL, nos da a conocer que a través del Convenio suscrito con la Corporación CARE Perú, e integrado por COOPI y Radio Cutiválú, que están ejecutando el proyecto "Vamos Piuranos", que tiene por finalidad fortalecer las capacidades de preparación ante desastres de las comunidades vulnerables y mejorar las capacidades de prevencion y respuesta de las instituciones para enfrentar los eventos adversos recurrentes en la Región Piura, dentro del marco de PLANAGERD, por lo que solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía reconociendo el PLAN DE PREVENCION Y REDUCCION DE RIESGO DE ESTA MUNICIPALIDAD.

Que, con Informe N° 00369-2019/MDC-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica de este Distrital, recomienda que se declare procedente el reconocimiento del Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de la Municipalidad Distrital de Catacaos, de acuerdo al convenio que mantiene la entidad con la Corporación CARE Perú e integrado por COOPY Y Radio Cutivalú, que está ejecutando el proyecto "VAMOS PIURANOS", tal como lo ha propuesto el Secretario Técnico de Defensa Civil.

Que, con proveido de fecha 05 de Septiembre del 2019, dispone que se emita el documento resolutivo correspondiente.

POR TANTO:

Estando a las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR EL PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS, de acuerdo al convenio que mantiene la entidad con la Corporación CARE Perú e integrado por COOPY Y Radio Cutivalú, que está ejecutando el proyecto **"VAMOS PIURANOS"**, de acuerdo a la propuesta por el Secretario Técnico de Defensa Civil.

ARTICULO 2°: HAGASE de conocimiento a las áreas correspondientes para ponerlo en practica y lograr los objetivos que se persiguen.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

José Luis M. Muñoz Vera
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS RESPONSABLE DE LA SUB GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL CATACAOS